

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden 30/2020, de 3 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 90/2019, de 11 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan plazas de estancia para el curso 2019-2020 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha. [2020/1997]**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Orden 90/2019, de 11 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan plazas de estancia para el curso 2019-2020 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha, establece el número y distribución de plazas que se ofertan, el procedimiento y los criterios para la selección de las personas que vayan a ser residentes durante el curso 2019-2020, y regula las condiciones, requisitos y cuestiones básicas del funcionamiento de los servicios que a través de las residencias se prestan, estableciendo el régimen de derechos y obligaciones a los que han de ajustarse quienes obtengan una plaza.

La base Décima, apartado 1, de la Orden 90/2019, de 11 de junio, establece la exención del pago de los precios públicos del servicio de manutención y alojamiento en las residencias universitarias de la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha, para el alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad, de acuerdo con lo previsto en las "Medidas y actuaciones en el marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha".

En el apartado 2 de la misma base Décima, relativo al régimen transitorio de ejecución presupuestaria de los créditos destinados a rentas garantizadas, se establece una partida presupuestaria de imputación que no se corresponde con el gasto que suponen estas exenciones al estar externalizado el servicio público de la explotación de las residencias universitarias.

En su virtud, se modifica la Orden 90/2019, de 11 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan plazas de estancia para el curso 2019-2020 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos:

Artículo Único: La base Décima. Exenciones, queda redactada como sigue:

De conformidad con lo previsto en el punto 1 de la Disposición Adicional Vigésimosexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, prorrogados por el Decreto 95/2018 de 18 de Diciembre, de "Medidas y actuaciones en el marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha", con efectos a partir del curso 2018-2019, el alumnado perteneciente a familias con renta familiar igual o inferior a la renta que da derecho a la percepción del ingreso mínimo de solidaridad, estará exento del pago de los precios públicos del servicio de manutención y alojamiento en las residencias universitarias de la Red de Residencias Universitarias de Castilla-La Mancha.

Disposición Final:

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de marzo de 2020

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ